

**CREACION DEL
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (IND)**

DECRETO No. 98

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

D E C R E T A :

ART. 1. — Créase el Instituto Nicaragüense de Deportes (I.N.D.), con los fines y alcances que establezca la ley que se dicte al respecto.

ART. 2. — EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (I.N.D.), será sucesor de la antigua Dirección General de Deporte y Educación Física (D.G.D.E.F.), sin solución de continuidad de todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y obligaciones debidamente constituidas.

Dicho instituto funcionará adscrito al Ministerio de Cultura.

ART. 3. — La presente Ley entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Alfonso Robelo Callejas. - Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Moisés Hassan Morales.